

COORDINACIÓN DE CIAM

Asistencia y apoyo a las personas adultas mayores

La Ley N° 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores, en su Artículo 8º, dispone la creación de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades.

En el Artículo 6º del Reglamento de la Ley N° 28803, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-MIMDES, encargan a la Dirección de Personas Adultas Mayores del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la responsabilidad de coordinar la elaboración de las pautas y recomendaciones para el buen funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), con la finalidad de promover su instalación en los Gobiernos Locales.

En ese sentido, y de acuerdo al mandato de la Ley, la presente acción es el producto del trabajo conjunto entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, así como de diversas entidades de la sociedad civil y representantes de organizaciones de personas adultas mayores.

ATENCIÓN CIAM	2,831 USUARIOS ATENDIDOS
----------------------	-------------------------------------